

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE FRESIA
DIRECCION DE ADM. Y FINANZAS



DECRETO EXENTO N°F- 1836 /

FRESIA., 09 JUN. 2014

VISTOS:

1.- El Reglamento de Postulación y Otorgamiento de Beca Concejo Municipal de Fresia, Texto Modificado año 2006 y que se adjunta;

2.- El Acuerdo del Concejo N° 2.402, Sesión Ordinaria N° 772 de fecha 03.06.2014 que Aprueba modificar el Art. 1° del Reglamento de Postulación y Otorgamiento de Beca Concejo Municipal de Fresia, Texto Modificado año 2006 y que se adjunta;

3.- El Decreto Exento N° 4219 del 17.12.2013 que aprueba presupuesto municipal para el año 2014;

4.- El Decreto Exento N° 1133 de fecha 14.05.2010, que Designa encargado de Unidad de Control;

5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica constitucional de municipalidades";

6.- El fallo del tribunal Electoral Regional de la Xa. Región de Los Lagos, de fecha 29.11.2012, que proclama Alcalde de la Comuna, según art. 127 de la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de las municipalidades";

7.- El Decreto Afecto N° 60 de fecha 30.04.2013 que Designa Secretario Municipal;

8.- El Decreto Exento N° 1490 de fecha 10.05.2013 que Aprueba Subrogancia para Secretaría Municipal;

DECRETO:

1° MODIFÍQUESE, el artículo Primero del Reglamento de Postulación y Otorgamiento de Beca Concejo Municipal de Fresia, Texto Modificado el año 2006, quedando de la siguiente forma:

Artículo 1°:

La Beca Concejo Municipal de Fresia, para costear en parte los estudios superiores de carácter Universitario de alumnos egresados de Enseñanza Media, a razón de "Cuatro Becas Anuales, con un tope de máximo 16, siendo el monto de 1,5 UTM mes de febrero de cada año, por un periodo de 10 meses, pagados desde el mes de marzo a diciembre.

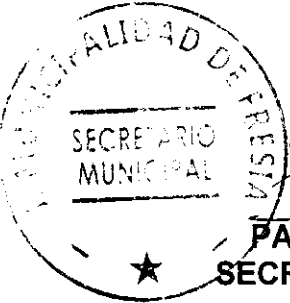
Una segunda beca para alumnos egresados de Enseñanza Media, matriculados en Institutos de Educación Superior y Centros de Formación Técnica, a razón de "Cuatro Becas Anuales" con un tope de 10 como máximo, de igual monto y naturaleza que la señalada en el párrafo anterior.

2° DEJASE ESTABLECIDO, que la Profesional responsable del Departamento Social, a cargo del Programa Beca Concejo, deberá informar oportunamente a la Dirección de Administración y Finanzas, respecto de los alumnos renovantes, que egresen al termino de cada año académico. A los Alumnos que egresen el Primer semestre del año respectivo, se le cancelará solo un 50% de la beca Anual del Concejo Municipal.

PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ANÓTESE,

COMUNÍQUESE,



Pa Figueoa Soto
PAZ FIGUEROA SOTO
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

RGB/PFS/JRS/AOM/xib.

Rodrigo Guarda Barrientos
RODRIGO GUARDA BARRIENTOS
ALCALDE DE LA COMUNA